



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veinte

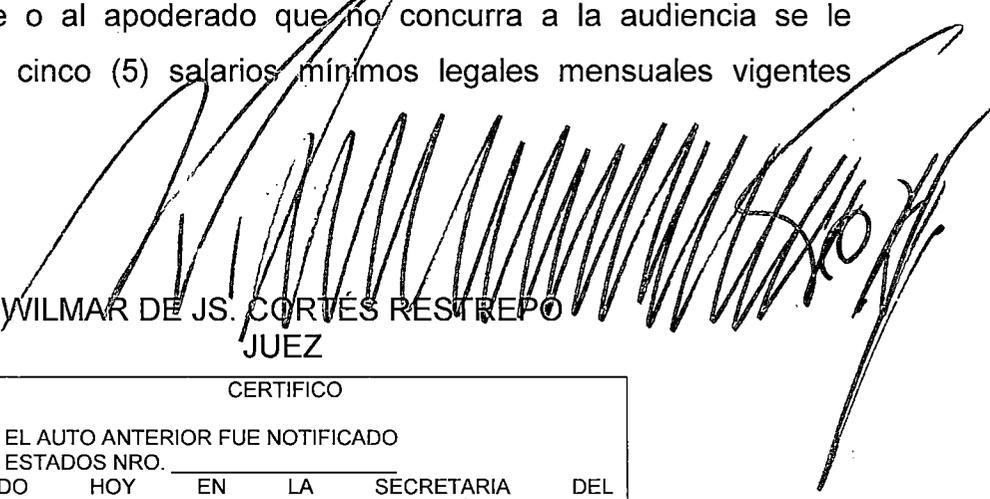
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00601-00

Allegada la prueba genética de ADN y realizado el reconocimiento voluntario por parte del padre del menor EMMANUEL OSPINA FRANCO, dentro del corriente proceso VERBAL DE IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL en acumulación con FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, se CITA A LAS PARTES y apoderados, para que concurren a la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de que tratan los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se celebrará el día JUEVES 1° DE OCTUBRE DE 2020, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.). A la cual se comparecerá a través del aplicativo de Microsoft Teams.

En dicha audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes y de ser posible se evacuará todo el trámite del proceso.

Se ADVIERTE que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.  
EL DIA \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES  
SECRETARIA